«1998 - Año de los Municipios»

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Expediente N° 66.323/97 30

Subsecretaría de Relaciones Laborales FOLIO N° 65 MT y SS

BUENOS AIRES, 26 FEB 1998

VISTO el expediente N° 66.323/97, y

CONSIDERANDO:

Que bajo las presentes actuaciones se solicita la homologación del acuerdo celebrado entre la UNION DEL PERSONAL JERARQUICO DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES y la FEDERACION DE ORGANIZACIONES DEL PERSONAL SUPERVISORES TELEFONICOS ARGENTINOS por el sector sindical y las empresas TELEFONICA DE ARGENTINA S.A, STARTEL S.A, TELINTAR S.A y TELECOM ARGENTINA STET FRANCE TELECOM S.A glosado a fojas 2/7.

Que ambas partes acreditan debidamente la representación que invisten conforme la documentación que es acompañada, ratificando el acuerdo a fojas 20,45 y 54.

Que obra agregado en autos el informe producido por la COMISION ASESORA EN PRODUCTIVIDAD Y SALARIOS en donde no se observan aspectos técnicos que afecten la homologación del acuerdo.

Que en el referido acuerdo se aprobó en forma transitoria las condiciones especiales de egreso, obrante en el anexo 1.

Que en el artículo 4 (fojas 2) se establece que la vigencia del mismo es desde el 1/1/98 hasta el 30/9/98.

Que del cotejo de las cláusulas pactadas no surge contradicción alguna respecto a la normativa legal vigente.

«1998-Año de los Municipios»

Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

Expediente N° 66.323/97

30

Subsecretaría de Relaciones Laborales
FOLIO
66
M.T.S.S.

Que encontrándose cumplidos los requisitos formales exigidos por la ley 14.250 t.o 1988 con las modificaciones del Decreto 470/93 y en especial los requeridos en los artículos 3°, 3° bis y 3° ter del citado reglamento ley 23.546 y Decreto 200/88.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Negociación Colectiva.

Que las facultades del suscripto para resolver en las presentes actuaciones surgen de lo dispuesto por el Decreto 900/95.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE RELACIONES LABORALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar homologado el acuerdo celebrado entre la UNION DEL PERSONAL JERARQUICO DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES y la FEDERACION DE ORGANIZACIONES DEL PERSONAL SUPERIOR TELEFONICOS ARGENTINOS por el sector sindical y las empresas TELEFONICA DE ARGENTINA S.A, STARTEL S.A, TELINTAR S.A y TELECOM ARGENTINA STET FRANCE TELECOM S.A glosado a fojas 2/7.

ARTICULO 2°.- Regístrese la presente Resolución en la Dirección General de Recursos Técnicos, y remítase luego el expediente a la División Normas Laborales y Registro General de Convenios y Laudos a los efectos del registro del presente Convenio Colectivo de Trabajo y a fin de proveer la remisión de copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca para proceder a la publicación de su texto íntegro de acuerdo al Decreto N° 199/88.

«1998-Año de los Municipios»

Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

Expediente N° 66.323/97

3 0

Subsecretaría de Relaciones Laborales
FOLIO
Nº 67
MTySS

ARTICULO 3°.- Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Negociación Colectiva para su notificación a las partes signatarias, girándose luego al Departamento Coordinación Administrativa para la guarda del presente legajo.

RESOLUCION S.S.R.L. N°: 3 0 7

ES COPIA FIEL

Dr. JOSE MARIA ANGEL IÑIGUEZ
Subsecretario de Relaciones Laborales
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TELESFORO LUNA
COORDINADOR DPTO. PROYECTOS Y GESTIONES

Expediente Nº 66.323/97

BUENOS AIRES, 27 de febrero de 1998

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION SsRL Nº 30/98 obrante a fojas 65/67, se ha tomado razón del acuerdo que luce agregado a fs. 2/7 del expediente Nº 66.323/97, quedando registrado con el número 18/98.-

P/A

Dra. MARTA CAZON MENENDEZ
División Normas Laborales
y Registro CCT y Laudos

BUENOS AIRES, 27 FEB 1998

DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES Nº 1:
At. Lic. Silvia Beatríz SUAREZ

Atento lo resuelto a fs.65/67 de autos, se remite para su conocimiento y notificación a las partes interesadas.-

ros.

p/a

Lic. EDUARDO BERMUDEZ
SUBDIRECTOR NACIONAL
DE NEGOCIACION COLECTIVA